



Intendencia Municipal
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI SOBREL PUERTO 43-2330 / 43-2324
FAX: (02285) 43-2838 / 43-2660 / 43-2838
7174 - CORONEL VIDAL
e-mail: unidadmunicipal@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de junio de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 063/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/06/2023;

Que por la misma se afectan los fondos de la Coparticipación Provincial de impuestos en garantía y en concepto de sustitución del cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparación autorizando a retener dichos montos por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6021

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 063/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28/06/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter Wischnivetzky.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 1167

y.l.i

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
Secretario General
Municipalidad de Mar Chiquita

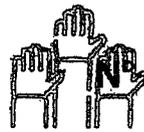
PAREDI JORGE ALBERTO
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 607 TEL: 0226543-2330/43-2774
FAX: 0226543-2558
7174 - CORONEL VIDAL



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

El Expte. Administrativo N° 533/23; y

CONSIDERANDO

Que por el expediente de referencia tramita el Convenio marco suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires el día 16 de mayo de 2023 registrado en la Municipalidad de Mar Chiquita bajo el N° 218/2023, por el cual el primero se compromete a financiar de la obra municipal "Repavimentación Avda. Montevideo y Repavimentación Avda. Mentón de Santa Clara del Mar – Partido de Mar Chiquita", convalidado por Ordenanza N° 50/23;

Que es intención de este Municipio, a los efectos de evitar la retención del 5% de Fondo de Reparación, garantizar los fondos aportados afectando la coparticipación en un todo de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

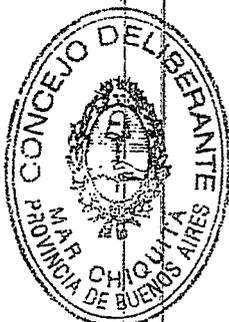
ARTICULO 1°: AFECTENSE, los fondos de la Coparticipación Provincial e Impuestos en garantía y en concepto de sustitución del cinco por ciento (5%) de Fondo de Reparación autorizando a retenerlos por parte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 6021. -----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos regístrese, publíquese y archívese. -----

ORDENANZA N° 063.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2023.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Marcela Lallera
Vicepresidente
Concejo Deliberante
Mar Chiquita